



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 36 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 28 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2018-MDCC de fecha 23 de Marzo del año 2018 trató el pedido formulado mediante Trámite 180320M107 que propone la emisión de un acuerdo de concejo municipal que autorice la inscripción registral de predios provenientes de la habilitación urbana de la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56° numerales 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, erige que son bienes de propiedad municipal los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, a su vez el artículo 58° de la Ley en examen determina que la inscripción en el registro de propiedad de los Registros Públicos se inscribe a petición del Alcalde y por mérito de Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, de la partida 01089456 del Registro de la Propiedad inmueble de la Zona Registral XII Sede Arequipa se ha identificado predios provenientes de la habilitación urbana de la Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano", sectores Perú y Argentina, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, que no se encuentran inscritos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado lo que hace necesario realizar las acciones administrativas, técnicas y registrales respectivas a efectos de actualizar el Margesí de Bienes Inmuebles de esta comuna distrital, razón por la que se debe disponer la inscripción e independización de los siguientes predios tal razón, se debe disponer la inscripción e independización de los siguientes predios:

N°	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	USO	AREA M2.	PARTIDA MATRIZ
1	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	17 976.35	01089456 Pag. 56
2	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	23 539.75	01089456 Pag. 56
3	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	7 200.00	01089456 Pag. 56
4	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	6 600.00	01089456 Pag. 56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2018-MDCC de fecha 23 de marzo del 2018,, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles provenientes de la habilitación urbana de la Asociación Urbanizadora Peruano Argentino Boliviano que se detallan en el subsiguiente cuadro, así como su inscripción e independización a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

N°	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	USO	AREA M2.	PARTIDA MATRIZ
1	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	17 976.35	01089456 Pag. 56
2	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	23 539.75	01089456 Pag. 56
3	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	7 200.00	01089456 Pag. 56
4	Asociación Urbanizadora "Peruano-Argentino-Boliviano" PERUARBO	FCMP	6 600.00	01089456 Pag. 56



ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia de Desarrollo y Control Urbano inicie las acciones correspondientes ante las autoridades pertinentes con el objeto de cumplir lo aprobado en sesión de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades que fueren competentes el cumplimiento de los decidido por los señores concejeros municipales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
REGALDE